



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

1900001925

Contrato No. 022 De 2019  
Página 1 de 7

<b>No. CONTRATO:</b>	022
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	SUMINISTRO
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE HIGIENE Y SALUD ORAL EN EL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT:</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	JOSE ALEJO RODRIGUEZ BARRAGAN
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	17623191
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	DOCE (12) MESES
<b>CDP No.:</b>	190001925
<b>VALOR:</b>	\$20.000.000

No. 022  
CLASE D-

Entre los suscritos a saber: La Especialista **BERTHA LUCIA GALEANO CASTRO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.755.643 expedida en Florencia-Caquetá, mediante Resolución 0699 de 10 de marzo de 2017 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones, como ordenadora del gasto de forma parcial por el periodo comprendido del 10 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2019, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia - Caquetá, y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y de la otra, **JOSE ALEJO RODRIGUEZ BARRAGAN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 17623191 expedida en Florencia - Caquetá, con NIT 17623191-4, quien en adelante se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la **autonomía universitaria**. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento su misión social y de función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma Ley establece de manera puntual que los Entes Universitarios del Estado **contratarán con un régimen contractual propio**.
2. En el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) dentro del compendio normativo establece la modalidad de Selección Directa, sustentada en el capítulo II artículo 36 "Selección Directa" numeral 5 "Cuando se requiera la contratación de servicios de salud y/o de grupos de práctica profesional que cuenten con infraestructura física para prestar servicios de salud y que se encuentran habilitados; de proveedores de medicamentos y suministros hospitalarios y clínicos; o de Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) consideradas de alta, media, y baja complejidad cuya adherencia, calidad, oportunidad, demanda y conveniencia institucional sean determinantes en la prestación del servicio de salud a contratar, previa motivación escrita del área solicitante."



"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir  
Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248  
PBX 4358786 – 4340851  
Florencia - Caquetá



J



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 022 De 2019  
Página 2 de 7

- De conformidad con el estudio de mercado realizado por la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia para la presente contratación, se recomienda contratar con el señor JOSE ALEJO RODRIGUEZ BARRAGAN, identificado con cédula de ciudadanía No 17623191 expedida en Florencia - Caquetá, propietario del establecimiento de comercio DENTAL JAR, al ser la propuesta económica más favorable y que cumple con las condiciones requeridas.
- Que el señor JOSE ALEJO RODRIGUEZ BARRAGAN, propietario del establecimiento de comercio DENTAL JAR, presentó propuesta para ofrecer el suministro de elementos e insumos necesarios para desarrollar las actividades de higiene y salud oral en el consultorio odontológico de la Unidad Básica de Atención en Salud de la Universidad de la Amazonia, y luego de agotar el respectivo procedimiento conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Universidad, se acogió la propuesta ya que cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos en el proceso.
- Que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 190001925 del seis (06) de marzo de 2019 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE HIGIENE Y SALUD ORAL EN EL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DE LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El CONTRATISTA es responsable por la calidad y demás condiciones establecidas en su propuesta técnica - económica, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	JOSE ALEJO RODRIGUEZ BARRAGAN		
				VALOR UNIDAD	IVA	TOTAL
1	ESPEJO BUCAL para básico	UNI	1	\$ 3.000	\$ 570	\$ 3.570
2	REVELADOR PARA ENCUVADORA DE ESPORAS	UNI	1	\$ 3.000	\$ 570	\$ 3.570
3	SEDA DENTAL PRESENTACION 12MTS.	UNI	1	\$ 2.000	\$ 380	\$ 2.380
4	CEPILLO DE PROFILAXIS	CAJA	1	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
5	EYECTORES	BOLSA	1	\$ 9.000	\$ 1.710	\$ 10.710
6	SOLUCION DESINFECTANTE	TARRO	1	\$ 17.850	\$ -	\$ 17.850
7	HIPOCLORITO	GALON	1	\$ 25.000	\$ -	\$ 25.000
8	GEL ANTIBACTERIAL QUIRURGICO	GALON	1	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000
9	BABEROS	PAQUETE	1	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 9.520



“La Universidad hacia el Posconflicto”  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir  
Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248  
PBX 4358786 – 4340851  
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 022 De 2019  
Página 3 de 7

10	JABON ENZIMATICO	FRASCO DE 500ML	1	\$ 35.000	\$ -	\$ 35.000
11	DETARTROL	TARRO	1	\$ 15.000	\$ -	\$ 15.000
12	AGUA OXIGENADA	FRASCO	1	\$ 3.500	\$ -	\$ 3.500
13	PASTA PROFILAXIS	FRASCO 340G	1	\$ 134.454	\$ 25.546	\$ 160.000
14	TAPABOCAS	CAJA	1	\$ 10.000	\$ 1.900	\$ 11.900
15	ROLLOS DE PAPEL SCOOT	ROLLO	1	\$ 17.000	\$ 3.230	\$ 20.230
16	AGUA DESIONIZADA	GALON	1	\$ 16.000	\$ -	\$ 16.000
17	CABEZAS DE CONTRA-ANGULO	UNIDAD	1	\$ 160.000	\$ 30.400	\$ 190.400
18	ROLLO DE PAPEL CRISTAFLEX	UNIDAD	1	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 25.000
19	GLUTARLDEHIDO	GALON	1	\$ 34.000	\$ -	\$ 34.000
20	FLUOR EN VARNISH	CAJA POR 100UNIDADES DE SACHETS	1	\$ 350.000	\$ -	\$ 350.000
21	MACROMODELO CON CEPILLO	UNIDAD	1	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
22	LUBRICANTE PARA PIEZAS DE ODONTOLOGIA	TARRO	1	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420
23	ROLLOS DENTALES DE ALGODÓN - TRENZADO No. 2 MEDIO (NO ESTERIL	PAQUETE	1	\$ 12.000	\$ -	\$ 12.000
24	GASAS 2" x2 no esteril	PAQUETE	1	\$ 6.000	\$ -	\$ 6.000
25	GUANTES TALLA S	CAJA	1	\$ 14.000	\$ 2.660	\$ 16.660
26	CINTA TESTIGO	ROLLO	1	\$ 13.782	\$ 2.619	\$ 16.401
27	PUNTAS PARA ESCALER	UNIDAD	1	\$ 85.042	\$ 16.158	\$ 101.200
28	PAPEL CREPE PARA ESTERIZAR		1	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
29	JABON ANTIBACTERIAL	GALON	1	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700
30	ALGODONERA METALICA	UNIDAD	1	\$ 9.000	\$ 1.709	\$ 10.710
						\$ 1.317.470

**PARÁGRAFO:** Si durante la ejecución del contrato la Universidad de la Amazonia llegase a requerir algún elemento que no esté contemplado en la oferta técnico – económica; la Universidad podrá solicitar el suministro de cualquier elemento, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato. En tal evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento requerido en un término no superior a dos (2) días hábiles, detallando las especificaciones (marca, características, valor unitario, y plazo de entrega), el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentre dentro de los márgenes del mercado y autorizará el despacho del elemento.

**TERCERA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, suma que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 190001925 del 06 de marzo de 2019. **PARÁGRAFO 1.** Este valor podrá ser adicionado hasta en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) previa disponibilidad presupuestal y justificación de la adición, por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos e impuestos que se derive de la



"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir  
Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248  
PBX 4358786 – 4340851  
Florencia - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 022 De 2019  
Página 4 de 7

ejecución del objeto de este contrato. La **UNIVERSIDAD** no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** - La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en el contrato de suministro mediante pagos mensuales o parciales de acuerdo a los elementos suministrados. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL, y Parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por un revisor fiscal o representante legal.

**QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos objeto del presente contrato en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir, Bloque Administrativo, segundo piso Oficina de Almacén de la ciudad de Florencia, departamento de Caquetá.

**SEXTA. - EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1)** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya verificado requisitos para la ejecución del contrato. **2)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta y/o propuesta. **3)** Garantizar a la Universidad la calidad de los elementos e insumos objeto del contrato de suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. **4)** En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los elementos e insumos odontológicos, sin costo alguno para la Universidad. **5)** Suscribir las pólizas a que haya lugar. **6)** Acatar las instrucciones que durante la vigencia del contrato se le imparta por parte de la **UNIVERSIDAD**. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y barreras. **8)** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Universidad de la Amazonia en el momento en que sea requerido. **9)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10)** Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales, en los eventos que sea necesario. **11)** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la cotización. **12)** Mantener fijo los precios de los elementos por el tiempo de ejecución del contrato. **13)** El contratista debe sufragar el transporte, descargue y demás costos inherentes a la entrega de los elementos e insumos. **14)** Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** **1)** Pagar al contratista el valor estipulado según lo establecido en este contrato, previa presentación del certificado a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, la factura correspondiente o documento que sea equivalente y los demás documentos exigidos para el pago. **2)** Suministrar toda la información que requiera el contratista. **3)** Ejercer la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4)** Suscribir las actas de inicio, liquidación y suspensión, según correspondan.

**NOVENA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.



"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir  
Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248  
PBX 4358786 – 4340851  
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 022 De 2019  
Página 5 de 7

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:** Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá el funcionario **RUBEN DARIO LOZANO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.186.618 expedida en Florencia – Caquetá, en calidad de Fisioterapeuta Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente suministro en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4)** Controlar los pagos que deban realizarse. **5)** Verificar la calidad del objeto contratado. **6)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al suministro. **8)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del suministro. **9)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **10)** Firmar las actas respectivas. **11)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **13)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

DÉCIMA  
Contrato

**DÉCIMOPRIMERA.- GARANTÍAS:** De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá: **1) Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia irá por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2) Calidad de bienes, equipos y elementos:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo, dos (2) años y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los seis (06) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

**DÉCILOSEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de daños y perjuicios producidos por el atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad a los artículos 66 y 67 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DÉCIMOTERCERA.- CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

**DÉCIMOCUARTA.- MULTAS:** se pactara como mecanismo de conminación para el contratista, una sanción pecuniaria que operará en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA y consiste en multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad al artículo 66 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.



"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir  
Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248  
PBX 4358786 – 4340851  
Florencia - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 022 De 2019  
Página 6 de 7

**DÉCIMOQUINTA:- CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**, por lo tanto, el **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el contrato. Si por circunstancias sobrevinidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución del contrato, la **UNIVERSIDAD** podrá a su elección celebrar un nuevo contrato o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes seguridades de ejecutar el contrato a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMOSEXTA:- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la subcontratación.

**DÉCIMOSEPTIMA:- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación.

**DÉCIMOCTAVA:- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en las prohibiciones señaladas en las disposiciones legales vigentes y por lo tanto no presenta ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente contrato. El Juramento se entiende prestado con la firma del contrato.

**DÉCIMONOVENA:- NORMAS APLICABLES:-** Las normas que regirán la forma y efectos del presente contrato son: El Acuerdo No. 12 de 2012 modificado por los acuerdos 03 y 12 de 2014 del C.S.U Manual de Contratación y las normas Civiles y Comerciales pertinentes a la modalidad de este contrato.

**VIGÉSIMA:- DOMICILIO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos legales y extralegales, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Florencia-Caquetá. Forman parte de este contrato además de los documentos señalados como requisitos para el **CONTRATISTA**, la propuesta técnica-económica del **CONTRATISTA** y demás documentos que sean inherentes al desarrollo del contrato.

**VIGÉSIMOPRIMERA:- DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al CDP N° 190001925 del seis (06) de marzo de 2019.

**VIGÉSIMOSEGUNDA:- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Universidad podrá terminar unilateralmente el Contrato en los siguientes casos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **b)** por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **d)** por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. **f)** Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. **g)** Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. **h)** Cuando el contratista, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. **i)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. **j).** Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

**VIGÉSIMOTERCERA:- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general, al pliego de condiciones que dieron origen a la contratación, o propuesta presentada por el contratista, la Universidad interpretará en Acto Administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.



"La Universidad hacia el Posconflicto"  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir  
Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248  
PBX 4358786 – 4340851  
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Contrato No. 022 De 2019  
Página 7 de 7

**VIGÉSIMOCUARTA:- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave que se satisface con el contrato, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la Universidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de bienes, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual.

**VIGÉSIMOQUINTA:- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**VIGÉSIMOSEXTA:- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el cumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios al contratante, derivadas de la celebración y ejecución del contrato suscrito. EL **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

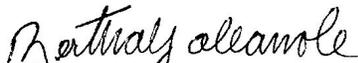
**VIGÉSIMOSÉPTIMA:- COMPROMISO ÉTICO:** El contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

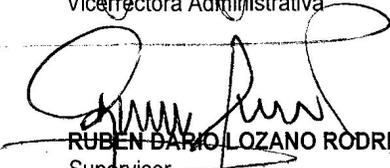
**VIGÉSIMOCTAVA:- LIQUIDACIÓN:** Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declararse a paz y salvo.

**VIGÉSIMONOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución existe la correspondiente disponibilidad, siendo necesario el registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veinte (20) días del mes de marzo de 2019.

Por la UNIVERSIDAD

  
BERTHA LUCIA GALEANO CASTRO  
Vicerrectora Administrativa

  
RUBEN DARIO LOZANO RODRIGUEZ  
Supervisor

Proyecto: Hollman E. Sierra  
Abogado Contratación

Por el CONTRATISTA,

  
JOSE ALEJO RODRIGUEZ BARRAGAN  
C.C. No. 17623191 de Florencia - Caquetá



“La Universidad hacia el Posconflicto”  
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir  
Web site: [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) Línea gratuita 018000112248  
PBX 4358786 – 4340851  
Florencia - Caquetá



